

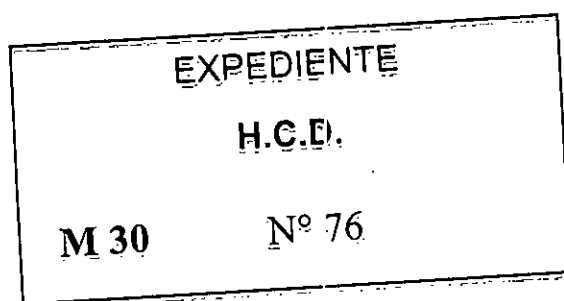


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2020

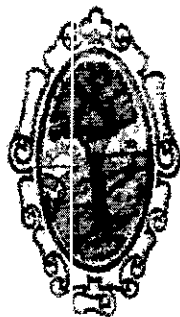


Causante:

BLOQUE FRENTE DE TODOS

Objeto:

**PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO UN CONSEJO PARA ABORDAR LA EMERGENCIA
SANITARIA PROVOCADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19**



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

San Isidro, 19 de Marzo de 2020.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

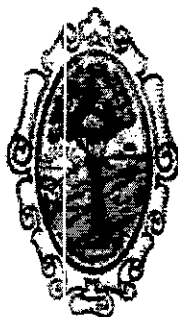
Visto:

Las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), que declaró como pandemia al brote de COVID-19, y determinó el estado de emergencia de salud pública internacional. La ley 27.541, que declara la emergencia en materia sanitaria a nivel nacional, el Art. 1º del Decreto N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 que extiende por un año dicho plazo, el Decreto Nro. 132/2020 que declara la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense por 180 días, el Decreto 494/20 que declara para el Municipio de San Isidro la emergencia sanitaria y epidemiológica en materia de COVID-19. y la alarmante situación en la que se encuentra la población respecto de la pandemia por la enfermedad denominada CORONAVIRUS COVID-19, en uso de las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de San Isidro;

Considerando:

Que resulta imperioso generar espacios de trabajo con todos los actores del Poder Ejecutivo Municipal, de la Secretaría de Salud Pública, los distintos bloques que integran el Honorable Consejo Deliberante, los Sindicatos con Personería Gremial que representen a trabajadores y auxiliares de la salud, los Colegios Médicos, los Sindicatos Docentes con personería gremial, Bomberos voluntarios, y toda aquella organización de la sociedad civil que actúe en beneficio de la salud pública, coordinando las intervenciones vinculadas con el plan operativo de preparación y respuesta al COVID 19.

Que el virus que causa el COVID-19 produce enfermedades respiratorias, conociéndose que la principal vía de contagio es de persona a persona, que su rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contener la enfermedad e interrumpir la propagación y el contagio.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

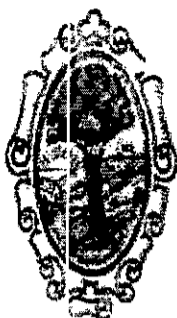
"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Que, mediante el dictado del Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir del dictado del mismo.

Que, la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes, sumadas a las ya adoptadas, a fin de mitigar su propagación e impacto sanitario.

Que resulta necesario definir medidas a adoptar para coordinar los circuitos de información, fortalecer la presencia institucional y en medios masivos de comunicación, dar publicidad a fin de que se implementen las recomendaciones sanitarias y coordinar estrategias de comunicación en medios.

Que con el fin de contribuir a la verificación y preparación de registros de instituciones sanitarias del sector público y sub privado, para hacer frente a esta pandemia, asegurando la difusión de la información clínica de forma oportuna, precisa y completa destinada a la eficaz atención a los eventuales pacientes, implementar las medidas de control, que se determinen y minimizar el riesgo de exposición, realizar acciones y actividades que sean comunicadas de manera oportuna y adecuada, a fin de mantener un acabado conocimiento de la situación actual de la enfermedad, proporcionando a la gente, información actualizada, coherente y precisa sobre la situación en Argentina del avance del COVID-19, y divulgar conocimientos sobre las tomas de decisión en cuanto a los cuidados para evitar la propagación de la enfermedad.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Por las razones expuestas, las y los concejales del Bloque "Frente de Todos" solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Créase un Consejo para abordar la emergencia sanitaria provocada por la pandemia del CODIV-19, en adelante "Concejo de Emergencia Sanitaria".

Artículo 2º: Dicho Consejo estará integrado por: Representantes del Ejecutivo Municipal, específicamente de la Secretaría de Salud Pública y un (1) concejal o concejala representante por bloque político de los que integran el Honorable Concejo Deliberante.

Invítense a participar del Consejo a: Sindicatos con Personería Gremial que representen a trabajadores y auxiliares de salud, Colegios Médicos, Sindicatos Docentes con personería gremial, Bomberos Voluntarios, representantes de los cultos reconocidos oficialmente y toda aquella organización de la sociedad civil que actué en beneficio de la salud pública.

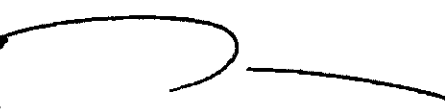
Artículo 3º: El Consejo tendrá por objeto integrar información proveniente de diferentes fuentes y programas de origen nacional, provincial y/o municipal, y colaborar en acciones y propuestas con las autoridades responsables de las distintas áreas.

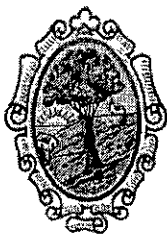
Artículo 4º: De forma.-


GASTÓN FERNÁNDEZ
CONCEJAL


LUCÍA CLARAMUNT
CONCEJALA


CELIA SARMIENTO
PTA. DE BLOQUE


Dra. Milena Latorre
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

"2020-Año del General Manuel Belgrano"

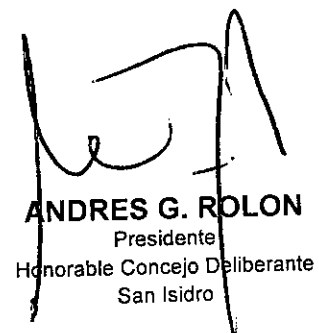
Ref.: Expte. N° 46.1120-2020.....-

Visto lo establecido en el Artículo N° 16
Inciso 4° del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo, la
Presidencia gira el presente expediente a la Comisión
de Interpretación y Replanteo.....-

SAN ISIDRO, 01 de abril de.....2020.-


JORGE VILLA FISHER
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro




ANDRES G. ROLON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro